



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-MPC

Casma, 04 de Abril del 2017

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 03800-17 que contiene el Oficio N° 0199-2017-REGION ANCASH/GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ancash (p), remite el "Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash Para la Atención de las Emergencias que se Suscitan a Raíz de las Fuertes Lluvias, en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM", para su aprobación y suscripción, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Artículo 1° del D.S. N° 014-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en los Departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastres a consecuencia de intensas lluvias; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan";

Que, asimismo el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2017, prevé que para la intervención de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de zonas declaradas en estado de emergencia resulta necesario la suscripción de convenio toda vez que está expresamente refiere: "Autorícese a las entidades de los tres niveles de gobierno a ejecutar actividades de emergencias en zonas declaradas en estado de emergencia, ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril del 2017. Para tal efecto, se requiere solicitud previa de la entidad afectada, dirigida a la entidad que ejecutara la intervención, en donde se indique la necesidad de dicha intervención, así como la zona en la que se efectuara la misma, requiriéndose la suscripción del convenio respectivo";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03800-17 que contiene el Oficio N° 0199-2017-REGION ANCASH/GR, el Gobernador Regional de Ancash (p), remite el Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash para la atención de las emergencias que se suscitan a raíz de las fuertes lluvias, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM, para su aprobación y suscripción;

Que, el presente Convenio tiene los siguientes objetivos: a) La Cooperación y Gestión intergubernamental de la emergencia en el marco del D.S. N° 014-2017-PCM; y b) Activar los Centros de Operación de Emergencia (COE) tanto en el nivel Regional como en los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales quienes deberán de reportar y gestionar la emergencia, reportando a la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 0148-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 30.03.2017, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los actuados respecto al "Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash para la atención de las emergencias que se suscitan a raíz de las fuertes lluvias, en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM";





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-MPC

sea visto por el Pleno del Concejo y sea éste, quien de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación, de considerarlo conveniente;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar, en vía de regularización, el “Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash Para la Atención de las Emergencias que se Suscitan a Raíz de las Fuertes Lluvias, en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM”, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;

Estando al voto unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo, del día 07 de Abril del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización, el “Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash Para la Atención de las Emergencias que se Suscitan a Raíz de las Fuertes Lluvias, en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción, en vía de regularización, del “Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Gobierno Regional de Ancash y el Gobierno Local Provincial de Casma - Departamento de Ancash Para la Atención de las Emergencias que se Suscitan a Raíz de las Fuertes Lluvias, en el Marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia en Ancash D.S. N° 014-2017-PCM”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE